

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE ORIGIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 43.

Real decreto permitiendo que en los Teatros de provincia puedan darse indistintamente funciones dramáticas, líricas y coreográficas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino de real orden fecha 6 del corriente, me comunica el real decreto que sigue:

Su Magestad la Reina se ha servido expedir el real decreto siguiente: — «En vista de las graves dificultades que ofrece la asignacion de género a los Teatros de provincia, vengo en decretar lo siguiente: No obstante lo dispuesto en mi real decreto de 7 de febrero de 1849, en todos los Teatros de provincia podrán darse indistintamente funciones dramáticas, líricas y coreográficas. Dado en Palacio á 5 de febrero de 1851.» — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion del Reino, Fermin Arteta.

Lo que he mandado publicar en este Periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Cáceres 18 de febrero de 1851. — José Maria Escudero.

ANUNCIOS.

El L. D. Diego Perez de Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á cuantas personas se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotales, de que se compone la capellanía fundada en la Iglesia parroquial de la villa de Moraleja, por el bachiller D. Pedro Gordillo; ignorando su último poseedor; para que comparezcan en este Juzgado por medio de Procura-

dor apoderado suficientemente, dentro del término de treinta dias que se les señala, á deducir su accion y derecho; que si lo hicieren, se les oirá y administrará Justicia en lo que la tengan; y trascurrido, sin haber comparecido, ni espuesto cosa alguna, se les señalarán los estrados del Juzgado, entendiéndose con ellos los autos y diligencias sucesivas hasta su final terminacion; parándoles entero perjuicio; pues así lo tengo mandado por auto del 6 del corriente mes, á pedimento del Promotor Fiscal interino de este Juzgado, sobre que se declaren de libre disposicion, y distribuyan entre los parientes del fundador, los bienes de citada capellanía, y no presentándose opositores con derecho, se adjudiquen en concepto de Mostrencos al Fisco; y librar el presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia. Dado en Coria á 8 de febrero de 1851. — Luna — Por su mandado, José Palomar.

D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer término á Josefa Bautista, vecina de esta villa, y para que dentro del de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra ella se instruye, por hurto de herramientas; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alburquerque á 12 de febrero de 1851. — Patricio Torre Isunza. — El Escribano actuario, Higinio Duarte.

HOSPITAL PROVINCIAL DE CACERES.

Por la Administracion del mismo, se repite el anuncio del arrendamiento de la dehesa de Mayoralgullo, su cabida cuatrocientas cabezas, á pasto y labor, con su casa y oficinas. Las personas que deseen saber las condiciones de dicho arrendamiento (en pública licitacion) podrán acudir á la Secre-

taria de la Junta provincial de Beneficencia y ver el pliego que contiene aquellas. En el mismo local tendrá efecto la subasta el domingo 23 del corriente, de once á doce de la mañana, donde se oirán las proposiciones que hicieren los licitadores. Cáceres 13 de febrero de 1851. = Cayetano Antonio Torrens.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CACERES.

El Domingo 23 del corriente de diez á doce de su mañana se subastará en estas casas consistoriales la construccion de dos carros con destino á la limpieza pública de esta Capital. Las personas que deseen interesarse en aquella, pueden acercarse á la Secretaría de esta Corporacion, en donde se encuentran de manifiesto los presupuestos y condiciones consignadas en el espediente. Cáceres 14 de febrero de 1851. = Manuel Luis del Corral.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los ramos de consumos de aceite y jabon y su venta al por menor á la exclusiva para el presente año, que se abre de nuevo en virtud de decreto del Sr. Administrador de Rentas de este partido de 12 de los corrientes, y acuerdo del Ayuntamiento que presido, con la rebaja de la tercera parte de sus respectivos presupuestos, con las condiciones que constan del mismo, comparezca el 1.º de marzo próximo venidero, señalado para sus remates, entendidos que los cupos para la admision de proposiciones son los siguientes:

	Tipo con rebaja de la tercera parte.	3 por 100.	Total.
Ramo de jabon blando..	333,12	10	343,12
Ramo de aceite.	2000	60	2060

Moraleja y enero 25 de 1851. = El Presidente interino, Hilario Sanchez.

Vacante de Cirujano.

El partido de cirujano titular de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en 130 fanegas de trigo bien cobradas y pagadas por los vecinos: esta villa goza de una situacion deliciosa y muy sana: la obligacion del facultativo ademas de la del arte de curar, es sangrar y afeitar á los vecinos comprometidos al pago.

Lo que con la correspondiente licencia se inserta en el Boletin oficial de la provincia, para que si alguno quiere solicitar este partido mande su instancia franca de porte y atestado de buena conducta moral y política del pueblo donde ejerza actualmente á D. Julian Diosdado de esta vecindad, como encargado por los vecinos al efecto. La provision tendrá efecto el 28 de febrero próximo. Belvis de Monroy y enero 28 de 1851. = Como encargado, Julian Diosdado y Nuñez.

Alcaldia constitucional de Peraleda de la Mata.

En el dia 13 del corriente mes, me fué entregado un caballo cuyas señas se espresan á continuacion, por Felipe Cartas, de esta vecindad, manifestando haberse aparecido en los molinos titulados de Rodriguez, el cual tengo en depósito. En su virtud se anuncia en el Boletin oficial, para que su dueño se presente con los documentos necesarios de su procedencia y le sea entregado. Peraleda y febrero 15 de 1851. = El Alcalde, Domingo Rubio.

SEÑAS. — Un caballo entretordo, de siete cuartas poco mas ó menos, de seis años; aparejado con albarda, y un cabezon con su ronzal.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 14 del actual, me comunica el siguiente:

ANUNCIO. Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. — Direccion general de Instruccion pública. — Negociado 2.º — Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura Latina, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de facultad concede la legislacion vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se requiere:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser licenciado en la seccion de literatura de la facultad de Filosofia.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de Estudios aprobado por S. M. en 19 de agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 20 de marzo próximo venidero, en la inteligencia de que no seran admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 14 de enero de 1851. = El Director general, Antonio Gil de Zárate. — Es copia.

Es copia. = Gabriel de Herrera.

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 24 del actual, me comunica el siguiente:

ANUNCIO. Direccion general de Instruccion pública. — Negociado 1.º — Se halla vacante en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad central la cátedra de Teoria de los procedimientos y práctica forense, dotada con el sueldo y ventajas que á

los catedráticos de escala concede la legislación vigente de estudios.

Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se requiere:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta irrepreensible.
- 4.º Ser doctor en la misma facultad.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el tribunal que se nombre al efecto, consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de Estudios aprobado por S. M. en 19 de agosto de 1847.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Direccion general, acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 24 de marzo próximo venidero, en la intelijencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha. Madrid 24 de enero de 1851.— El Director general, Antonio Gil de Zárate.— Es copia.

Es copia.—Gabriel de Herrera.

Agencia de negocios en Madrid.

D. Leon del Rio, agente comercial y de negocios en la Corte, tiene su habitacion en la calle de Bordadores, número 7, cuarto principal interior, á donde podrán dirigirse las personas que gusten poner á su cuidado toda clase de negocios mercantiles, judiciales y gubernativo. Admite poderes de corporaciones ó particulares: compra y vende papel del Estado, establecimientos ó sociedades: cobra ó paga deudas, sueldos y pensiones y remite de un punto á otro cualquier cantidad contestando la correspondencia á correo relativo; todo lo cual se promete desempeñar á satisfaccion de los sujetos que le ocupen y favorezcan con sus órdenes.

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE GASPAR Y ROIG.

Publicada bajo la direccion de D. Eduardo Chao.

Continúa el PROSPECTO.

Condiciones editoriales de la Biblioteca de Gaspar y Roig.

PARTE MATERIAL.

Letra: emplearemos la de la primera plana del prospecto, que reúne las dos circunstancias de clara y compacta, indispensables en una biblioteca económica.

Vinetas: á pesar de la baratura, jamás olvidaremos los grabados españoles, objeto constante de nuestra predileccion, pues publicaremos siempre

doble número que cualquier otra biblioteca análoga.

Papel: será como el del prospecto. Si alguna vez variásemos, sería para mejorar.

Impresion: el público sabe ya apreciar la limpieza de nuestras ediciones; por lo que solo añadiremos que los pliegos interiores de las entregas estarán tan bien estampados como los anteriores.

Tamaño: la composicion será á dos columnas con objeto de economizar espacios, y el tamaño en un 4.º elegante.

Cubiertas: para cada obra daremos una, y para la coleccion de cada autor, cuando publiquemos mas de una, otra portada general.

PARTE LITERARIA.

Por ahora se dividirá la *Biblioteca* en dos secciones, una esencialmente *instructiva* y otra principalmente *recreativa*. Quizá muy luego podamos completar nuestro pensamiento añadiendo una seccion exclusivamente *científica*, á fin de que el padre de familia, suscrito á nuestra Biblioteca, encuentre en ella cuanto pueda necesitar para su propio entretenimiento, para recreo de sus hijas y para enseñanza de los hijos que destine á seguir una carrera literaria. Si llegamos á introducir esta gran mejora, ya anunciaremos las condiciones, que serán muy ventajosas á los suscritores.

Entretanto sostendremos la publicacion con las dos secciones instructiva y recreativa, sin dar á una proporciones desmedidas sobre la otra, como se deduce de la lista de las obras que presentamos al final y que, sin sujetarnos al orden con que van anotadas, iremos dando á luz.

La designacion de las ediciones mas auténticas en las reimpressiones, la revision de las traducciones y la eleccion de las obras que hayan de formar parte de la *Biblioteca* quedan encomendadas al Sr. Chao; debiendo siempre preferir las que mas han costado hasta el dia á las de pocos volúmenes, por ser este el gran beneficio que hacen á un pais las bibliotecas económicas: facilitar á las fortunas mas reducidas libros que de otra suerte no podrian poseer jamás.

Lo que, en una palabra, aseguramos al público es que no habrá obra notable, de cualquiera nacion que sea, que no venga á figurar en nuestra Biblioteca.

SISTEMA DE PUBLICACION Y PRECIOS.

Sistema de publicacion. De las dos secciones, instructiva y recreativa, habrá siempre una obra en publicacion, y hasta que se concluya una no se emprenderá otra.

De la primera seccion no se darán al principio mas que dos entregas al mes, los dias 5 y 20, y mas adelante, organizada que sea del todo la Biblioteca una cada semana. De la segunda saldrá una todos los jueves.

Las entregas serán unas veces, las mas de tres pliegos de impresion, y otras de cuatro, segun las combinaciones tipográficas que sean mas convenientes; pero en todo caso ninguna entrega contendrá menos letra que un tomo en 8.º de los que se han llamado tales en España hasta haberlos reducido á cuadernos. *El suscriptor, no debe pues, tener en cuenta las entregas sino las obras; mas claro: lo que le importa ver con todo cuidado es, si le damos*

las obras en el precio marcado en el prospecto; si se las damos enteramente completas y correctas, y si la impresion es en la letra del prospecto, y con el número y calidad de grabados ofrecidos.

En las obras que no admitan ilustracion ya avisaremos la compensacion que habrá.

Empezaremos la seccion recreativa, y la Biblioteca, con la mas célebre obra de Victor Hugo, *Nuestra Señora de Paris*, que no hará mas que cuatro entregas. (Salió la 1.^a entrega el 7 de noviembre.)

La seccion instructiva empezó tambien el 20 de noviembre con *los Viajes de Cristóbal Colon*.

PRECIOS. La Biblioteca considera tres clases de compradores:

1.^a Suscritores á toda la coleccion ó á ambas secciones.

2.^a Suscritores á una sola seccion.

3.^a Compradores de obras sueltas completas.

Los suscritores á toda la coleccion ó á las dos secciones pagarán un real de vellon por entrega en Madrid y uno y medio en provincias, franco el porte.

Los suscritores á una sola seccion, cualquiera que sea, pagarán igualmente un real en Madrid y uno y medio en provincias, franco tambien el porte.

Los compradores de obras sueltas completas pagarán á razon de 4 rs. la entrega.

Para ser suscriptor es necesario hacer un depósito de 6 rs. que quedará en poder del corresponsal.

OBJETO DEL DEPÓSITO. Basta decir que quedará en poder de los corresponsales hasta que el suscriptor cese en el recibo de las entregas: en este caso le será devuelto si deja la suscripcion á la terminacion de una obra; pero si cesa, dejando por ejemplo de recibir dos entregas en provincia, se le devolverán tres reales y las dos entregas que le faltaban.

En ninguna de las dos secciones es permitido hacer interrupciones, porque se complicaria demasiado la contabilidad, y creemos que nadie las hará, aunque tenga alguna de las obras que publiquemos, si atiende á estas reflexiones: 1.^a que nuestras ediciones serán mejores que las hechas hasta el dia por ir ilustradas, &c.; 2.^a que es preferible tener todas las obras de un autor en un mismo tamaño y que sean iguales todos los volúmenes de una estantería; 3.^a que, por mal que venda un libro que ya tenga, no puede perder y aun podria ganar bastante; y 4.^a que, si damos algunas obras muy conocidas es por ser indispensables en toda biblioteca.

Resúmen de la Biblioteca de Gaspar y Roig.

Publica dos clases de obras simultáneamente: unas esencialmente *instructivas*; otras principalmente *recreativas*.

Dará por ahora seis entregas al mes, dos de la primera clase (dias 5 y 20) y cuatro de la segunda (todos los jueves.)

Cada entrega, que contendrá un tomo en 8.^o de las ediciones ordinarias, ilustrada con preciosos grabados, solo costará un real en Madrid y real y medio en las provincias.

Así, en un año se pueden adquirir por 78 rs. vn. 78 tomos de otras ediciones, que costarian cuando menos 800 rs. vn.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En los mismos puntos que á la *Historia general de España* ó enviando el pedido con libranza directamente á los Editores Gaspar y Roig.

En Cáceres en la Imprenta Libreria de la Viuda de Burgos.

Advertencia. — Aunque ninguna publicacion supera á la nuestra en todas sus condiciones, si alguna otra análoga ofreciese aventajarnos, nosotros prometemos desde luego no dejar sin compensacion á nuestros suscritores. Asi pues, cuando vean anuncios de esa naturaleza, deben esperar otras ventajas por la *Biblioteca de Gaspar y Roig*.

HOMILIAS Y DISCURSOS MORALES

para todas las dominicas y principales fiestas del año. Por el Presbítero D. J. Ll.

PROSPECTO.

En los discursos que vamos á dár al público nos proponemos por objeto ensalzar la virtud, deprimir el vicio, combatir los errores, ser útiles á nuestros hermanos los párrocos jóvenes, que encontrarán en ellos una ayuda para cumplir su santo ministerio; á los padres de familias que no pueden asistir á la iglesia en los dias de sermón, para que los lean en sus casas; á todos los fieles, en fin, para que arreglen sus costumbres, y sean útiles á sí mismos y á la sociedad en que viven. Si logramos el intento, la recompensa es segura: Dios la promete y no engaña.

Nos abstenemos de anuncios pomposos, el público se informará de nuestras tareas, él será el juez y decidirá en la causa, dándonos su aprobacion si le complacemos: por lo demás los discursos no serán pesados ni molestos: media hora no mas de lectura, es lo que nos ha parecido suficiente. Unos serán originales, otros traducidos de las mejores obras extranjeras, y redactados otros de buenos autores españoles, que en esta materia no faltan.

Dos hojas en la misma forma y carácter de letra que el prospecto (4.^o mayor) contendrá cada uno; darán principio con la primera dominica de Cuaresma, y sucesivamente se publicarán todos los meses las comprendidas en él y las demas festividades si las hubiese, formando cada mes de todos un cuaderno con su cubierta, el que se procura á lleque á manos de los suscritores con un mes de anticipacion ó poco menos. A fin de año se dará un índice de todos los publicados en él, por si gustan los suscritores encuadernarlos.

Precio de suscripcion. — Dos reales y medio al mes, francos de porte; no admitténdose menos de cuatro meses, ó sean diez reales adelantados, y lo mismo se observará en las renovaciones.

Se suscribe en esta Capital en casa de D. José Valiente.

CACERES: 1851.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.